



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Despacho del Gobernador

"Con Seguridad Tejemos Un Mundo Mejor"

DECRETO No. 0212

(Agosto 08 de 2012)

"Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA CATEGORIA PLATA del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del GOBIERNO DEPARTAMENTAL, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.

Que la ordenanza 016 del 30 de Noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental Buen Policía.

Que en virtud del Artículo Segundo de la Ordenanza 016 de 2006, la Gobernadora del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los Proyectos y Programas del Ente Territorial en las áreas de Convivencia Ciudadana, Seguridad, Salubridad Pública, Turismo, Transito, Preservación del Espacio Público y en la Sostenibilidad de la Reserva de la BIOSFERA SEAFLOWER

Por lo anterior.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Distíngase con la Condecoración Seaflower Categoría PLATA al Patrullero JUAN CAMILO ORTEGA PATERNINA, identificado con Cedula de ciudadanía Numero 1.071.350.730, por su invaluable Trabajo mancomunado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ARTÍCULO SEGUNDO:

Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO:

El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Andrés Islas, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2012.


AURY DEL SOCORRO GUERRERO BOWIE
GOBERNADORA